

Artículo 141.**Las provincias**

La provincia es un grupo de municipios.

Las diputaciones son las instituciones que gobiernan las provincias.

En las islas hay otras instituciones de gobierno en vez de las diputaciones.

En Canarias, cada isla tiene un cabildo.

En Baleares, cada isla tiene un consejo.

Artículo 142.**Los ingresos y los gastos de ayuntamientos y provincias**

Los municipios y provincias deben tener dinero para cumplir con sus competencias.

Los municipios y provincias reciben este dinero de:

- Sus propios impuestos.
- El dinero recibido del Gobierno o de las Comunidades autónomas.

Capítulo tercero

De las Comunidades Autónomas

Artículo 143.

La creación de las comunidades autónomas

Las provincias y las islas con una historia o una cultura común pueden unirse para crear comunidades autónomas.

Pueden pedir la creación de una comunidad autónoma:

- Las diputaciones.
- Los cabildos y los consejos de las islas.
- Una gran mayoría de municipios.

Artículo 144.

El poder del Congreso y del Senado para crear comunidades autónomas

El Congreso de los Diputados y el Senado pueden:

- Permitir la creación de comunidades autónomas de una sola provincia.
- Permitir la creación de una comunidad autónoma cuando la zona es más pequeña que la provincia. Por ejemplo, Ceuta y Melilla son ciudades autónomas.
- Obligar a una provincia a ser parte de una comunidad autónoma.

Artículo 145.

Las relaciones entre comunidades autónomas

Está prohibida la unión de comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas pueden firmar acuerdos de colaboración entre ellas.

Artículo 146.

El proyecto de estatuto de autonomía

Los redactores del proyecto de estatuto de autonomía son:

- Miembros de la diputación.
- Miembros de los cabildos y consejos en las islas.
- Los diputados y senadores de las provincias o islas que piden ser comunidad autónoma.

Los redactores deben entregar el proyecto en el Congreso y el Senado.

Artículo 147.

El contenido del estatuto de autonomía

Los estatutos de autonomía son las normas más importantes dentro de cada comunidad autónoma.

Los estatutos de autonomía son parte de las leyes de España.

Los estatutos de autonomía deben decir:

- El nombre de la comunidad autónoma.
- El territorio y las fronteras de la comunidad autónoma.
- El nombre de las instituciones de la comunidad autónoma, como el Gobierno y el Parlamento.
- La ciudad donde están las instituciones de la comunidad autónoma.
- Las competencias aceptadas por la comunidad autónoma.

Los estatutos pueden cambiarse mediante una reforma.

El Congreso y el Senado deben votar a favor de la reforma propuesta por las comunidades autónomas.

Artículo 148.**Las competencias de las comunidades autónomas**

Las comunidades autónomas pueden aceptar estas competencias:

- La organización de sus propias instituciones.
- La organización de las funciones de los ayuntamientos y provincias.
- La vivienda y la **ordenación del territorio** en los pueblos y ciudades.
- La construcción de obras públicas, como canales de agua, carreteras o vías de tren dentro de las comunidades autónomas.
- Las actividades económicas, como agricultura, ganadería, la pesca de río y la artesanía.
- Las ferias de comercio.
- Las decisiones para mejorar la economía.
- La protección de la naturaleza.
- La construcción y cuidado de museos, bibliotecas y monumentos.
- El desarrollo de la cultura, la ciencia. y la enseñanza del idioma de la comunidad autónoma.
- El turismo.
- El deporte.
- La sanidad y la asistencia social.
- La vigilancia de los edificios de sus instituciones.

Ordenación del territorio: decidir qué zonas pueden tener carreteras o casas, qué zonas son campos para cultivar o en qué zonas se mantienen los bosques.

Las comunidades autónomas pueden aceptar las competencias poco a poco.

Las comunidades autónomas deben reformar el estatuto de autonomía para aceptar más competencias.

Artículo 149.

Las competencias del Gobierno

El Gobierno, el Congreso y el Senado tienen estas competencias:

- Las decisiones para que todos los españoles puedan tener los mismos derechos. y cumplan con sus obligaciones en cualquier lugar de España.
- El reconocimiento de la nacionalidad y los derechos de los extranjeros.
- Las relaciones con otros países.
- La defensa de España.
- La justicia.
- Las aprobaciones de leyes sobre:
 - Mercantil: sobre comercio y empresas.
 - Penal: sobre el castigo de delitos.
 - Laboral: sobre las relaciones entre trabajadores y empresas.
 - Civil: sobre cuestiones como el matrimonio, las herencias, los contratos y la propiedad.
En algunas comunidades autónomas hay leyes propias en estos temas.
El Gobierno debe respetarlas.
 - Propiedad intelectual e industrial: por ejemplo, para los autores de libros o para los inventores.
- El comercio con otros países.
- La moneda y las leyes sobre bancos y seguros.
- La hora oficial de España y el **sistema de pesos y medidas**.
- La organización general de la economía.
- Los impuestos y la posibilidad de pedir préstamos.
- La investigación científica.
- Las normas sobre medicamentos y la coordinación de la sanidad entre las comunidades autónomas.
- Las normas sobre los funcionarios o los contratos entre las empresas y las instituciones.

Sistema de pesos y medidas: por ejemplo, en España el peso es con gramos y con kilos y las distancias se miden con metros o kilómetros.

- La pesca de mar.
- Los puertos, aeropuertos, los trenes, el correo, la comunicación por radio y las normas de circulación de coches.
- El uso del agua y de producción de electricidad cuando interesan a varias comunidades autónomas.
- La protección de la naturaleza.
- Las minas y la producción de energía.
- Las obras, como carreteras, canales de agua, que pasan por varias comunidades autónomas.
- Las leyes sobre armas.
- Las normas sobre periódicos, radio y televisión.
- La protección de monumentos, museos y bibliotecas.
- La policía.
- Los títulos de estudios.
- Las estadísticas.
- El permiso para organizar un referéndum.

La cultura es una competencia repartida entre el Gobierno y las comunidades autónomas.

La cultura es muy importante para el Gobierno.

El Gobierno ayudará al intercambio cultural entre las comunidades autónomas.

Las normas del Gobierno están por encima de las normas de las comunidades autónomas.

Las comunidades autónomas pueden:

- Negarse a aceptar algunas competencias propias. En estos casos el Gobierno realiza esas competencias en el lugar de la comunidad autónoma.
- Pedir competencias que no están en la lista de competencias del Gobierno.

Artículo 150.**Las leyes de reparto de competencias**

El Congreso y el Senado pueden hacer leyes marco y leyes de delegación.

Estas leyes permiten dar más competencias a las comunidades autónomas como hacer normas en las competencias del Gobierno, por ejemplo, tener una policía propia.

El Congreso y el Senado también pueden hacer leyes de armonización.

Estas leyes señalan unos puntos comunes para que todas las normas de las comunidades autónomas sean lo más parecidas posibles.

Artículo 151.**Las comunidades autónomas con todas las competencias**

Las comunidades autónomas pueden aceptar todas sus competencias de una vez en lugar de hacerlo poco a poco.

En este caso, el Congreso y el Senado deben votar a favor del estatuto de autonomía y los ciudadanos de todas las provincias de la comunidad autónoma deben votar también a favor en un referéndum.

Este fue el caso para Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco. Estas comunidades autónomas consiguieron todas las competencias antes que las demás comunidades autónomas.

Artículo 152.

Las instituciones de las comunidades autónomas

Todas las comunidades autónomas deben tener:

- Una Asamblea con diputados elegidos por los ciudadanos de la comunidad autónoma en unas elecciones.

En la Asamblea, los diputados debaten y votan las leyes para su comunidad autónoma.

En la mayoría de las comunidades autónomas se llama Parlamento, pero en algunas comunidades autónomas tiene otro nombre, por ejemplo, Cortes en Aragón, Junta General en Asturias o Asamblea en Madrid.

- Un Gobierno dirigido por un Presidente y elegido por la Asamblea de la comunidad autónoma.
- Un Tribunal Superior de Justicia.

Las comunidades autónomas pueden organizar los grupos de municipios en formas diferentes a las provincias, por ejemplo, las comarcas.

Artículo 153.

La vigilancia sobre las comunidades autónomas

Varias instituciones vigilan la actividad de las comunidades autónomas:

- El Tribunal Constitucional revisa que las normas de las comunidades autónomas cumplen con la Constitución.
- El Gobierno vigila que las comunidades autónomas cumplen con sus funciones.
- Los jueces vigilan que la administración y los funcionarios de las comunidades autónomas cumplen con la ley.
- El Tribunal de Cuentas revisa los ingresos y gastos de las comunidades autónomas.

Artículo 154.**El delegado del Gobierno**

El Gobierno tiene un representante en cada comunidad autónoma.
Es el delegado del Gobierno.

Artículo 155.**La reacción del gobierno con incumplimientos de las comunidades autónomas**

El Gobierno puede actuar cuando una comunidad autónoma incumple sus obligaciones.

Por ejemplo, el Gobierno puede obligar a las comunidades autónomas a cumplir con las leyes o puede impedir que las comunidades autónomas actúen contra los intereses de todos los ciudadanos.

El Senado debe aceptar la propuesta del Gobierno con los votos a favor de la mitad más 1 de los senadores.

Artículo 156.**La decisión sobre ingresos y gastos de las comunidades autónomas**

Las comunidades autónomas pueden decidir sus propios ingresos y gastos para cumplir con sus obligaciones.

Las comunidades autónomas pueden colaborar con el Gobierno para cobrar los impuestos.

Artículo 157.**Los ingresos de las comunidades autónomas**

Las comunidades autónomas tienen sus ingresos de:

- Los impuestos que el Gobierno les deje gestionar.
- Los impuestos propios que puede crear cada comunidad autónoma.
- El dinero del Fondo de Compensación Interterritorial y de los Presupuestos Generales del Estado.
- Las ventas de propiedades, por ejemplo, edificios.
- Los préstamos.

Las comunidades autónomas tienen prohibido poner impuestos que hagan difícil el comercio o la contratación de servicios.

Artículo 158.**El Fondo de Compensación Interterritorial**

En los Presupuestos Generales del Estado habrá una cantidad de dinero para las comunidades autónomas.

El Fondo de Compensación Interterritorial es una institución que reparte dinero entre las comunidades autónomas.

Con este reparto de dinero, el Fondo intenta que haya más igualdad entre las comunidades autónomas.

El Congreso y el Senado deciden el reparto de ese dinero.